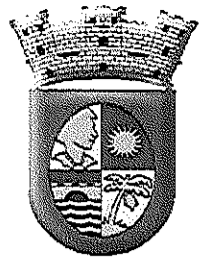


Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, Serie 2017-2018, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2017, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Irmario Padilla Hernández

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Ausentes:

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Francisco Alvarado Hernández

Hon. Dalma Cartagena Colón

Y aprobada por el Alcalde el día 12 de julio de 2017, para que así conste, para enviar copia certificada a las agencias pertinentes, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 12 de julio de 2017.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 1

**PON 01 (07-11)
SERIE 2017-2018**

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 11 DE LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2010-2011, QUE REGLAMENTA EL USO Y ARRENDAMIENTO DEL PARQUE URBANO RAFAEL “RAFA” MARTÍNEZ RIVERA CON SUS FACILIDADES.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 16, Serie 2010-2011, se aprobaron los cánones de arrendamiento y la reglamentación para la venta e instalación de anuncios en las facilidades del Parque Urbano Rafael “Rafa” Martínez.

POR CUANTO: La Sección 11 de la Ordenanza Número 16, Serie 2010-2011, estipula lo siguiente:

“Los dos (2) kioscos anexos a esta facilidad recreativa estarán disponibles para arrendamiento mediante subasta pública, disponiéndose que para cumplir con un acuerdo extrajudicial, los mismos le serán ofrecidos en alquiler por los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013 al Sr. Félix Figueroa y a la Familia Rodríguez Hernández, sin tener que ir a subasta, por el costo de \$100.00 mensuales. De ellos no estar interesados, se proseguirá con la subasta pública. El pago de las utilidades (agua, luz y otros) es adicional al costo de alquiler. Se dispone que los beneficiarios utilizarán el lugar como cafetería, prohibiendo que los mismos sean sub arrendados. El horario de operación de estos kioscos será: lunes a viernes de 5:00 a.m. a 5:00 p.m., y en los mismos se prohíbe la venta e ingestión de bebidas alcohólicas.”

POR CUANTO: Por razones diversas durante los años fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, el Municipio de Orocovis no formalizó ningún contrato de arrendamiento de dichas facilidades.

POR CUANTO: Para honrar y cumplir con el acuerdo extrajudicial, es imperativo ofrecer el arrendamiento de los dos (2) kioscos por dos años fiscales a las familias antes mencionadas.

POR TANTO : **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 : Modificar los tres Años Fiscales 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 para sustituirlos por 2017-2018 en la Sección 11 de la Ordenanza Número 16, Serie 2010-2011.

SECCIÓN 2 : Durante el Año Fiscal 2018-2019, dichos locales estarán disponibles para arrendamiento mediante el proceso de subasta pública.

SECCIÓN 3 : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORDENANZA NÚMERO 1
SERIE 2017-2018
PÁGINA 2

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO,
HOY A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE